



RESOLUCIÓN No. 010-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 6 2 11 BARRIO LA COQUERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7066 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

26 ENE 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.878.851** y **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.933.624**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, han solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 6 2 11** Barrio La Coquera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-00-00-0227-0013-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-401** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

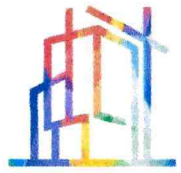
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7066** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-401** del 18 de diciembre de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado con No. **20230000265** del 05 de enero de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.946** del 20 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No. **9279-496054-20214-0** expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 22 de Junio de 2023.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44152017-1067916464**, del Arquitecto **LUIS MIGUEL MANCHEGO GUZMAN**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **LUIS MIGUEL MANCHEGO GUZMAN**, con Matrícula Profesional No. **A44152017-1067916464**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **315-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación Multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el curador WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 30 de noviembre de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.





RESOLUCIÓN No. 010-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 6 2 11 BARRIO LA COQUERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7066 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

26 ENE 2024

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **315-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación Multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el **CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**, Arquitecto WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 30 de noviembre de 2023.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al firmante titular y profesional responsables de este proyecto la responsabilidad total por los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario presentado para el trámite de reconocimiento otorgado mediante Resolución No. **280-2023** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

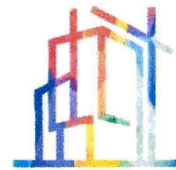
En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.878.851** y **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.933.624**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **LUIS MIGUEL MANCHEGO GUZMAN**, con Matrícula Profesional No. **A44152017-1067916464**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **FERNELIS FRANCISCO LOPEZ MERCADO** y **MARIA ALEJANDRA LOPEZ SIERRA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



RESOLUCIÓN No. 010-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 6 2 11 BARRIO LA COQUERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7066 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

26 ENE 2024

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	64,40	5,07	126,37	1,65	2,45
APTO 102	61,97	1,46			
Subtotal	126,37	6,53	126,37	1,65	2,45
Segundo Piso					
APTO 201	61,50	1,89	61,50	0,00	0,00
Subtotal	61,50	1,89	61,50	0,00	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				189,52	
ÁREA TOTAL LOTE:				137,00	

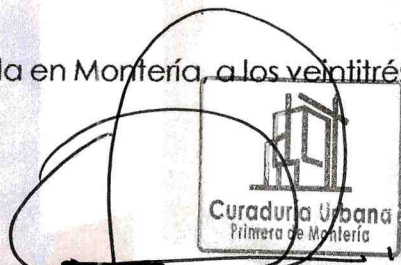
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

